

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **Nº 317-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 12 de junio de 2023.

VISTOS:

Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2023-CCO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2023; Carta N° 011-2023-UNAJ-DBU-SS-CFTC, de fecha 17 de mayo de 2023; Carta N° 145-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de mayo de 2023; Oficio N° 0262-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de mayo de 2023; y el Acuerdo N° 458-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 07 de junio de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2023-CCO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2023, se resolvió aprobar el Plan de Trabajo anual 2023 de la Dirección de Bienestar Universitario, dentro del cual se encontraba la actividad atención integral de salud del personal docente y administrativo de la UNAJ, actividad que fue programado para el mes de mayo;

Que, mediante Informe N° 011-2023-UNAJ-DBU-SS-CFTC, de fecha 17 de mayo de 2023, la Asistente del servicio de salud, solicita la reprogramación del mes de la actividad "Atención integral de salud del personal docente y administrativo de la UNAJ", el mismo que es evaluado por la Directora (e) de Bienestar Social y mediante Carta N° 145-2023-DBU-VPAC-CO-UNAJ, de fecha 26 de mayo de 2023 lo remite al Vicepresidente Académico;

Que, mediante Oficio N° 0262-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de mayo de 2023, el Vicepresidente Académico considerando los informes opina que es necesario velar por el bienestar de los trabajadores administrativos y docentes por lo tanto lo remite al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora para su aprobación;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de junio de 2023, mediante Acuerdo N° 458-2023-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD; APROBAR la REPROGRAMACIÓN de la actividad "**ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAJ**";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la reprogramación de la actividad denominada "**ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNAJ**", actividad que se realizara los días 15 y 16 de junio y la primera semana del mes de julio.

Artículo Segundo.- DISPONER que quedan subsistentes todos los demás extremos de lo aprobado en la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 200-2023-CCO-UNAJ, de fecha 02 de mayo de 2023.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

I-186-0017-2023

